REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	DEPARTAMENTAL
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE
MODELO:	MINIMA CUANTIA LEY DECRETO 1082 DE 2015 1474 DE 2011
MODALIDAD PROCESO:	MINIMA CUANTIA LEY 1474 DE 2011- DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 "la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso". Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, la Asamblea Departamental de Sucre, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar:

1. **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:**

ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LA DOTACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE.

2. **PERSPECTIVA LEGAL:**

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, Artículo 2, Numerales 5, de la Ley 1150 de 2017, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo normado en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía establecida para la entidad será hasta 28 salarios legales mensuales el artículo 4.5.23.2.1 manual de contratación de la Asamblea Departamental de Sucre.

3. **PERSPECTIVA COMERCIAL** La entidad realizó estudios del mercado correspondientes.

4. **ESTUDIO DE PRECIOS EN EL MERCADO:**
 De los posibles oferentes del mercado en el Departamento de Sucre, se procedió a solicitar las respectivas cotizaciones así: Silla tipo oficina ergonómica, peso máximo soportado 120 kilogramos, espaldar en malla ergonómica negra base de 65 cm altura máxima 128 cm y profundidad de asiento 61cm en cuero sintético, con cabecera retráctil.
 COTIZACION Nº1 MULTIVARIEDADES SAKURA SHOP
 COTIZACION Nº2 AMERICAN

La entidad necesita una persona natural o jurídica que pueda vender estos productos que se hacen necesarios.

5. **PERSPECTIVA FINANCIERA**: El valor del contrato se pretende cancelar así: Un pago final al finalizar por el 100% del valor del contrato.

 a. **Presupuesto:** con cargo al cual han sido ejecutados los contratos históricamente en la entidad.

RUBRO	CODIGO	2026
Artículos ncp para escritorios y oficina	3899998	X

6. **PERSPECTIVA TECNICA Y JUSTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR**

La Honorable Asamblea Departamental de Sucre, con el propósito de brindarle a sus Diputados y funcionarios un ambiente de comodidad para que estos puedan desarrollar todas sus funciones, tiene la necesidad de llevar a cabo un proceso de adquisición de muebles para oficina, ya que el actual mobiliario presenta deterioros por el inexorable paso del tiempo y el desgaste natural por el uso de aquellos que prestan sus servicios a la Corporación.

Para la adquisición de estos productos, se hace necesario realizar el presente proceso de selección que nos permita contratar una persona natural o jurídica que este en capacidad de cumplir con las necesidades y las expectativas de la Honorable Asamblea en cuanto a tiempo, modo de entrega, calidad y cumplimiento del contrato.

El valor estimado del contrato de acuerdo con las cotizaciones realizadas es de CINCO MILLLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS OCHEINTA Y SIETE M/CTE ($5.463.387), por tanto, se plantea realizar un proceso de mínima cuantía para contratar el servicio, el termino de ejecución será quince (15) días, que empezará a contar a partir perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICADOR	PRODUCTOS
56112104	SILLAS EJECUTIVAS

ANALISIS DE RIESGOS.

ESTIMACION, ASIGANCIÓN Y FORMA DE MITIGACION DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONOMICO:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4°. De la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en la invitación, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa cuantitativamente la probabilidad e impacto y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato. En consecuencia, la entidad establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así.

-Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, el plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y (II) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros. Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

1.2 ASPECTO LEGAL

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."

Artículo 2.2.1.1.1.5.3, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Numeral 4.

Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

- **LEY 80 DE 1993.**

Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las Entidades Estatales.

- **LEY 1150 DE 2007 (reforma a la Ley 80).**
- **LEY 1882 DE 2018.**
- **LEY 1562 DE 2012 .**

1,3. ASPECTO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Sin embargo, de acuerdo con lo consignado en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Identificación de Proveedores: Para realizar el análisis de costos se realizó el pertinente estudio de mercado con base en los precios unitarios aportados por cotizaciones de dos proveedores del mercado, los cuales se relacionan en el siguiente listado:

RAZON SOCIAL PROVEEDORES
MULTIVARIEDADES SAKURA SHOP
AMERICAN

ESTUDIO DE MERCADO: Para este proceso la Asamblea Departamental elaboro, reviso y aprobó el correspondiente estudio de mercado y determino los valores unitarios promedio de cada uno de los productos cotizados. Dichos valores unitarios atienden al estudio de mercado hecho en la región previa cotizaciones a las empresas que realizan actividades económicas relacionadas con el servicio requerido por la entidad (Ver Anexo 1- Estudio de Mercado.

				COTIZACION N°1 MULTIVARIEDADES SAKURA SHOP	COTIZACION N°2 AMERICAN	PROMEDIO	
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA INCLUIDO)**	**VALOR TOTAL PROMEDIO (IVA INCLUIDO)**
1	Silla tipo oficina ergonómica, peso máximo soportado 120 kilogramos, espaldar en malla ergonómica negra	UN	6	$930.862	$890.267	$910.564	$5.463.387

	base de 65 cm altura máxima 128 cm y profundidad de asiento 61cm en cuero sintético, con cabecera retráctil.						

Valor Estimado Del Contrato:

Una vez analizado todo lo anterior la Asamblea Departamental estimo un presupuesto a monto agotable para la realización de la presente contratación "ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LA DOTACION DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE" por la suma de **CINCO MILLLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS OCHEINTA Y SIETE M/CTE ($5.463.387).**

ESTUDIO DE LA DEMANDA

ANALISIS DE LA DEMANDA

Por otro lado, en lo que respecta a las necesidades y exigencias propias de los suministros, y en vista a que la Asamblea departamental, dentro de sus facultades y obligaciones debe amparar el correcto funcionamiento se sus oficinas, por lo que se hace necesario contar con los elementos de oficina idóneos, como sillas de oficina para el correcto funcionamiento de la sede administrativa.

2.1. Análisis de costos históricos de la entidad.

En relación al estudio de la demanda correspondiente, el cual se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, tanto de la entidad objeto de este estudio como de otras entidades del orden público que han realizado compras de los mismos productos, se procede a mencionar algunos de los bienes y servicios recientemente contratados en aras de contrastar y resaltar la necesidad común tal cual como se presenta a continuación; es de tener en cuenta que se encontró que a la fecha a la entidad no registra antecedentes relacionados con el objeto de esta adquisición.

ENTIDAD	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
ALCALDIA DE ZAPATOCA	**PMJ-MC 02-2023**	ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS, MUEBLE METALICO TIPO FOLDERAMA Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES QUE SE ENCUENTRAN COMO APOYO Y/O COMISION EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTA	$48.813.800 COP
CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL AMAZONAS	**AMA-MC-04-2026**	ADQUISICION DE SILLAS OFICINA DE GERENCIA ERGONÓMICA PARA LOS	**$ 74.998.000 COP**

		FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE AMAZONAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	

Dicha información se extrajo gracias al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigilado y administrado por parte de Colombia Compra Eficiente, donde las diferentes entidades públicas efectúan la convocatoria y dan a conocer a la población en general los diversos procesos de selección referente a los múltiples objetos que se requieren contratar, incluyendo el del ya mencionado interés para la Asamblea Departamental.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen corno proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas.

ESTUDIO DE LA OFERTA
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Así pues, en lo que respecta a la comercialización y oferta del mercado, la entidad ha podido identificar, referente al dinamismo actualmente existente, un amplio número de posibles oferentes que cuentan con la idoneidad en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público los cuales cuentan con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, por lo cual se garantiza por parte de la entidad para la adquisición de lo requerido la presentación diversas ofertas que serán resultantes que sean correspondientes al proceso contractual en aras de garantizar la debida satisfacción de la necesidad a cubrir.

Así pues, en lo referente a la contratación de suministros, esta se hace conforme a la necesidad evidenciada de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimento, calidad y satisfacción

Así pues, en lo referente a la contratación de suministros, esta se hace conforme a la necesidad evidenciada de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimento, calidad y satisfacción de las necesidades. El precio de los costos estimados para la realización de las actividades respectivas definidas en el alcance del proceso, incluye además el costo los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se efectuó la estimación del presupuesto oficial para la ejecución de las actividades definidas en aras de satisfacer la necesidad requerida, tomando referencia del costo y tiempos estimados de ejecución con respecto al rendimiento del talento humano idóneo, y teniendo en cuenta a su vez los precios del mercado, capacidad intelectual, y los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento jurídico.
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

JOSE GREGORIO MARQUEZ VERGARA
Secretario General

PROYECTO: MARÍA ALEJANDRA LOZANO ZULUAGA
Asesora jurídica externa